

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”
“Avanzamos para Ti”**

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

Resolución Número: 203-2020, que rectifica la resolución No. 197-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, que otorga estatus de carrera administrativa general a una servidora incorporada por concurso.

CONSIDERANDO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

CONSIDERANDO: Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la designación del cargo correspondiente a la servidora, incluida en ésta Resolución, se corresponde con la nomenclatura del cargo.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.



CONSIDERANDO: Que el nombre del (la) servidor (a), incluido (a) en esta Resolución, corresponde a quien previamente ha aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; el cual ha sido validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumple con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dicho nombramiento.

CONSIDERANDO: Que en la Resolución No. 197-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, que otorga estatus de carrera administrativa general a la **Sra. Cecilia María Pérez Rojas**, cédula de Identidad y Electoral No. 001-0127216-9, incorporada mediante el concurso No. 0000656-0201-58-0008, del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, se incurrió en un error material involuntario, en el inciso II de dicha resolución, al redactar la nomenclatura del cargo.

VISTOS Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, citada.

RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR la nomenclatura del cargo, “Encargada del Departamento de Tránsito y Transporte Terrestre”, registrada en el inciso II de la Resolución No. 197-2020, de fecha 04 de diciembre 2020, que otorga estatus de carrera administrativa a la **Sra. Cecilia María Pérez Rojas**, cédula de Identidad y Electoral No. 001-0127216-9, para que en lo adelante la nomenclatura del cargo figure según se muestra a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	CECILIA MARIA	PEREZ ROJAS	001-0127216-9	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SEGUNDO: REMITIR copia a la institución y/o autoridad competente a los fines de notificar a la servidora y hacer constar copia en su expediente.

TERCERO: REMITIR copia a la Contraloría General de la República a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente.



DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

